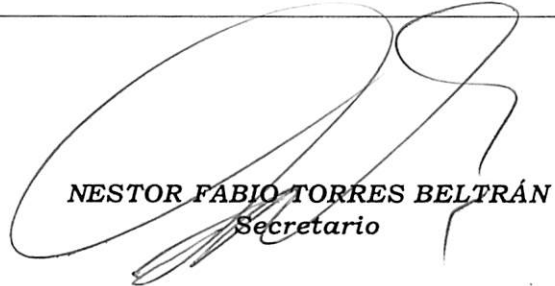




**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
FUNZA (CUNDINAMARCA)**

LIQUIDACION DE COSTAS - ART. 366 DEL C. G. DEL P.			
PROCESO	:	EJECUTIVO	
RADICADO	:	252863103001201801142	
DEMANDANTE	:	BANCOLOMBIA S.A	
DEMANDADO	:	CARLOS ALBERTO RINCON SANCHEZ	
FECHA DE LA LIQUIDACION	:	DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)	
CONCEPTO		FL.	VALOR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA		62 - C1	\$ 37.500,00
AGENCIAS EN DERECHO		85 - C1	\$ 8'000.000,00
TOTAL: OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$8'037.500,00)			


NESTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario

INFORME SECRETARIAL DE ENTRADA AL DESPACHO

Diecinueve 19 de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

Ref. EJECUTIVO
Rad. 201801142

En la fecha, al despacho del señor juez para que se sirva proveer respecto de:
Liquidación de costas de la instancia y memorial obrante a folio 89.


NESTOR FABIO TORRES BELTRÁN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Funza, Cundinamarca, 19 de agosto de 2021

Rad. 2018-01142

Conforme al informe secretarial que antecede y lo solicitado en memorial allegado por la parte ejecutante (f. 89), en concordancia con lo previsto en el artículo 461 del CGP, el Juzgado dispone:

Primero: Decretar la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, por **pago de las cuotas en mora** de la obligación y sus respectivos intereses.

Segundo: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Si existiere embargo de remanentes, pónganse a disposición de la autoridad requirente. Librense los oficios correspondientes.

Tercero: Por Secretaría y a costa de la parte interesada, practíquese el desglose de los documentos base de la acción y entréguese a la parte demandante.

Cuarto: Cumplido lo anterior, archívese el proceso (art 122 CGP).

Notifíquese (1),



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Funza, Cundinamarca, 19 de agosto de 2021

Rad. 2018-01142

Se aprueba la anterior liquidación de costas (f.90), por encontrarse ajustada a derecho.

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero', written over a vertical line that extends downwards from the signature.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ